



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 1 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema*

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 1 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100244E**

Mediante radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023, el señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como

b/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

261

DE 21 UCI 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN IGNACIO**", a favor del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416, con una extensión superficial de **97 ha**, ubicado en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 12 de diciembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 011 del 04 de enero de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN IGNACIO**", a favor del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416, con una extensión superficial de **97 ha**, ubicado en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima, solicitado por el señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 11 de enero de 2024, al señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones fernandogracia50@yahoo.com, y flgonzalez@wcs.org.

Que dentro del Auto de Inicio No. 011 del 04 de enero de 2024, en su Artículo Segundo requirió al señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931, allegar la siguiente documentación:

ARTÍCULO 2.- *Requerir al señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Copia de la Escritura Pública No. 1756 del 18/12/1986 de la Notaría Única de Chaparral.*

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

*Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.***

Que el solicitante del trámite, remitió un correo electrónico con radicado PNNC No. 2024470005552 del 23 de enero de 2024, indicando que remitía la información requerida en el Auto de Inicio No. 011 del 04 de enero de 2024.

Que más adelante, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de PNNC realizó la revisión integral de la información allegada, con la finalidad de analizar el cumplimiento de los requerimientos realizados en el Auto de Inicio No. 011 del 04 de enero de 2024. A partir de lo anterior, se diligenció el formato, en el que se pudo concluir que si se recibió la documentación requerida en el auto mencionado anteriormente.

I. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Chaparral, fijado el 07 de marzo de 2024, y desfijado el 18 de marzo de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20244700037602 del 12 de mayo de 2024; y en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, fijado el 13 de marzo de 2024, y desfijado el 27 de marzo de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20244700035212 del 08 de abril de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 1 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416, y emitió Concepto Técnico No. **20242300001456 del 17 de septiembre de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416 y cédula catastral No. 731680001000000170037000000000 se encuentra ubicado en la vereda Chitato del municipio de Chaparral, departamento de Tolima.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la consulta de la escritura 1294 del 19 de agosto de 1989, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416, a continuación, se relacionan los siguientes linderos para el predio "PREDIO SAN IGNACIO" de registro como RNSC "SAN IGNACIO".

"(...) ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MARIA DE LOS SANTOS LOZADA VDA. DE CUBILLOS, Y LOTE VENDIDO EN ESTA ESCRITURA A TIBERIO CUBILLO LOZADADA, Y PROPIEDADES DE SEBASTIAN FLOREZ; SUCESION, OCCIDENTE, CON PROPIEDADES DE EDGAR ZARABANDA, Y DE GILBERTO DIAZ, NORTE, CON PROPIEDAD DE ALFONSO DONOSO, SUR, CON PROPIEDADES DE ANGEL CERQUERA (...)"

1.3. ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416 este predio consta de 97,0000 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "SAN IGNACIO".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "PREDIO SAN IGNACIO" que conforma la RNSC "SAN IGNACIO".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"PREDIO SAN IGNACIO"	355-8416	97,0000	10,6308

Fuente: Información visita técnica PNNC 28 de mayo de 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 1 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO" que será registrada a favor del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" corresponde a Bosque Húmedo Subandino en buen estado de conservación, se encuentra conformado por vegetación secundaria, coberturas boscosas densas y de porte alto.

Figura 1. *Muestra de ecosistema natural presente en el predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" que conforma la RNSC "SAN IGNACIO".*



QPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

261

DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Fuente: Visita técnica PNNC de la RNSC "SAN IGNACIO" del 28 de mayo de 2024.

Según la reseña descriptiva menciona lo siguiente "... El bosque Subandino Húmedo se distribuye de manera general entre los 1050 y 2400 msnm para las tres cadenas montañosas principales, sin embargo, estos rangos varían de acuerdo a la vertiente y la cordillera. Con excepción de algunos lugares, esta región presenta climas húmedos, muy húmedos y pluviales, que favorecen el establecimiento de coberturas boscosas densas y de porte alto..."

2.1. FLORA

De acuerdo con la reseña descriptiva, lo conversado con la señora Amelia Leal de Gracia y lo evidenciado en campo se evidencian las siguientes especies arbóreas.

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "SAN IGNACIO".

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	IUC N 202 3	Res. 1912 de 2017
Adoxaceae	<i>Viburnum glabratum</i>	NE	
Araceae	<i>Anthurium sp 1</i>	NE	
Araceae	<i>Colocasia esculenta</i>	LC	
Araceae	<i>Philodendron sp 1</i>	NE	
Araliaceae	<i>Dendropanax arboreus</i>	NE	
Arecaceae	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	LC	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

<i>Arecaceae</i>	<i>Geonoma aff. orbignyana</i>	NE	
<i>Arecaceae</i>	<i>Aiphanes concinna</i>	NE	
<i>Asteraceae</i>	<i>Baccharis latifolia</i>	LC	
<i>Asteraceae</i>	<i>Baccharis nitida</i>	LC	
<i>Bromeliaceae</i>	<i>Tillandsia complanata</i>	NE	
<i>Chloranthaceae</i>	<i>Hedyosmum goudotianum</i> aff.	LC	
<i>Clusiaceae</i>	<i>Clusia alata</i>	LC	
<i>Cyatheaceae</i>	<i>Cyathea sp 1</i>	NE	
<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Croton mutisianus</i>	NE	
<i>Fabaceae</i>	<i>Ormosia sp1</i>	NE	
<i>Fabaceae</i>	<i>Inga vera</i>	LC	
<i>Fabaceae</i>	<i>Inga spectabilis</i>	LC	
<i>Fabaceae</i>	<i>Senna aff. bacillaris</i>	LC	
<i>Fabaceae</i>	<i>Albizia carbonaria</i>	LC	
<i>Gleicheniaceae</i>	<i>Sticherus sp 1</i>	NE	
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia cf. nitida</i>	NE	
<i>Hypericaceae</i>	<i>Vismia baccifera</i>	LC	
<i>Lamiaceae</i>	<i>Cornutia odorata</i>	LC	
<i>Lauraceae</i>	<i>Persea sp 1</i>	NE	
<i>Lauraceae</i>	<i>Ocotea sp 1</i>	NE	
<i>Melastomataceae</i>	<i>Miconia sp 1</i>	NE	

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

<i>Orchidaceae</i>	<i>Microchilus sp 1</i>	NE	
<i>Phyllanthaceae</i>	<i>Hieronyma aff. oblonga</i>	LC	
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper cf. Multiforme</i>	NE	
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper aduncum</i>	LC	
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper crassinervium</i>	LC	
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper peltatum</i>	NE	
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper sasaimanum</i>	NE	
<i>Pteridaceae</i>	<i>Pteris grandifolia</i>	NE	
<i>Rosaceae</i>	<i>Prunus cf. integrifolia</i>	LC	
<i>Sabiaceae</i>	<i>Meliosma sp 1</i>	NE	
<i>Salicaceae</i>	<i>Casearia sylvestris</i>	LC	
<i>Sapindaceae</i>	<i>Cupania americana</i>	LC	
<i>Siparunaceae</i>	<i>Siparuna sessiliflora</i>	LC	
<i>Tapisciaceae</i>	<i>Huertia granadina</i>	NE	
<i>Thelypteridaceae</i>	<i>Thelypteris sp 1</i>	NE	
<i>Zingiberaceae</i>	<i>Renealmia ligulata</i>	NE	

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023.

"... Durante el muestreo realizado se encontró una novedad corológica perteneciente a la familia Piperaceae (*Piper sasaimanum*), correspondiendo a un registro nuevo para la cordillera central y el departamento del Tolima..."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

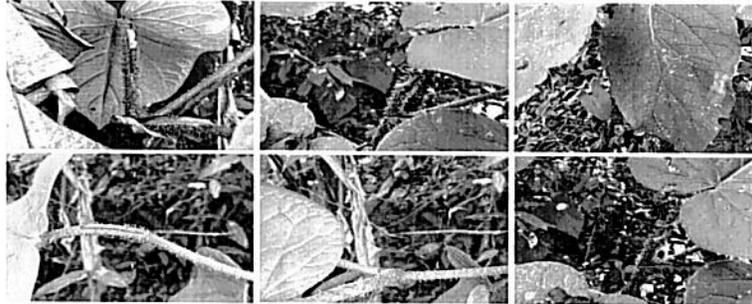
RESOLUCIÓN NÚMERO

261

DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Figura 2. Composición de la flora en el predio "PREDIO SAN IGNACIO", novedad corológica -*Piper sasaimanum*, que conforma la RNSC "SAN IGNACIO".



Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN IGNACIO" suministrada mediante radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023.

2.2. FAUNA

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la reseña descriptiva lo conversado con la señora Amelia Leal de Gracia, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna.

Mamíferos

Dentro de las especies de mamíferos registradas en la RNSC SAN IGNACIO se encuentran las siguientes especies:

Tabla 3. Lista de especies de mamíferos presentes en la RNSC "SAN IGNACIO".

Nombre común	Nombre científico	IUCN 2023	Res. 1912 de 2017
Ñeque	<i>Dasyprocta punctata</i>	LC	

RPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1.261

DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

<i>Tigrillo</i>	<i>Lepardus tigrinus</i>	VU	VU
<i>Armadillo</i>	<i>Dasypus novemcinctus</i>	LC	
<i>Ardilla</i>	<i>Sciurus granatensis</i>	LC	
<i>Zorro</i>	<i>Cerdocyon thous</i>	LC	
<i>Yaguarundi</i>	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>	LC	
<i>Guagua</i>	<i>Cuniculus paca</i>	LC	
<i>Tayra</i>	<i>Eira barbara</i>	LC	
<i>Huron</i>	<i>Galictis vittata</i>	LC	
<i>Mapache</i>	<i>Procyon cancrivorus</i>	LC	

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN IGNACIO" suministrada mediante radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023.

Figura 3. Registro de mamíferos A) Zorro (*Cerdocyon thous*) B) Guagua (*Cuniculus paca*) C) Ñeque (*Dasyprocta punctata*) D) Armadillo (*Dasypus novemcinctus*) E) Yaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*) F) Tayra (*Eira barbara*) G) Mapache (*Procyon cancrivorus*) H) Tigrillo (*Lepardus tigrinus*) I) Huron (*Galictis vittata*), en el predio "PREDIO SAN IGNACIO" que conforma la RNSC "SAN IGNACIO".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**



Fuente: *Reseña descriptiva de la RNSC "SAN IGNACIO" suministrada mediante radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023.*

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Aves

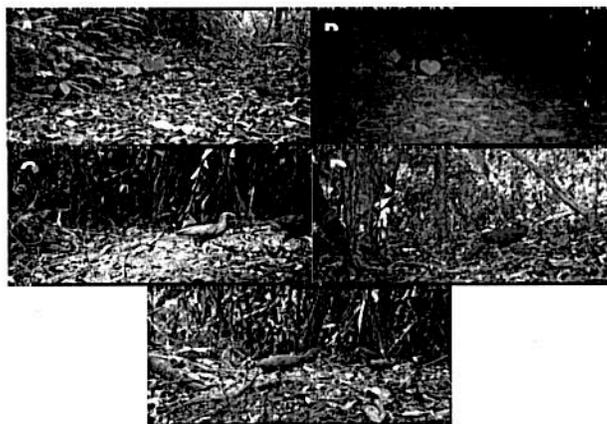
Dentro de las especies de aves registradas en la RNSC SAN IGNACIO se encuentran las siguientes especies:

Tabla 4. Lista de especies de aves presentes en la RNSC "SAN IGNACIO".

Nombre común	Nombre científico	IUCN 2023	Res. 1912 de 2017
<i>Pava Maraquera</i>	<i>Chamaepetes goudotii</i>	LC	
<i>Paloma Embridada</i>	<i>Zentrygon linearis</i>	LC	
<i>Gavilan pollero</i>	<i>Rupornis magnirostris</i>	LC	
<i>Cotara chiricote</i>	<i>Aramides cajaneus</i>	LC	
<i>Guacharaca</i>	<i>Ortalis columbiana</i>	LC	

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN IGNACIO" suministrada mediante radicado No. 20234700161932 del 12 de diciembre de 2023.

Figura 4. Registro de aves en el predio "PREDIO SAN IGNACIO", A) Paloma Embridada (*Zentrygon linearis*) B) Gavilan pollero (*Rupornis magnirostris*) C) Guacharaca (*Ortalis columbiana*) D) Pava Maraquera (*Chamaepetes goudotii*) E) Cotara chiricote (*Aramides cajaneus*) que conforma la RNSC "SAN IGNACIO".





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Según la reseña descriptiva, lo evidenciado en campo y lo conversado durante la visita se mencionan aspectos importantes a tener en cuenta.

"... Dentro de las especies de fauna registradas en el predio se resalta la presencia del tigrillo (*Lepardus tigrinus*) el cual se encuentra categorizado como especie Vulnerable (VU) por la IUCN (2023) y la Resolución 1912 de 2017..."

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con los encargados de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 244-23 "SAN IGNACIO" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Subandino, representado por coberturas de vegetación secundaria, coberturas boscosas densas y de porte alto, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO".

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Subandino, representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- *Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*

Q/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1. Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *Ecosistema de Bosque Húmedo Subandino.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "SAN IGNACIO"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el titular, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total 10,6308 ha del predio "PREDIO SAN IGNACIO", identificado con FMI 355-8416 (Tabla 5 y Figura 5).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"

Tabla 5. Zonificación de la RNSC "SAN IGNACIO".

Zonificación	FMI 355-8416	PORCENTAJE
	Área (ha)	(%)
Zona de Conservación	4,9018	46,1
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2020	1,9
Zona de Agrosistemas	5,4990	51,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0280	0,3
Área Total a Registrar	10,6308	100

Fuente: Información visita técnica y RNSC "SAN IGNACIO".

ape

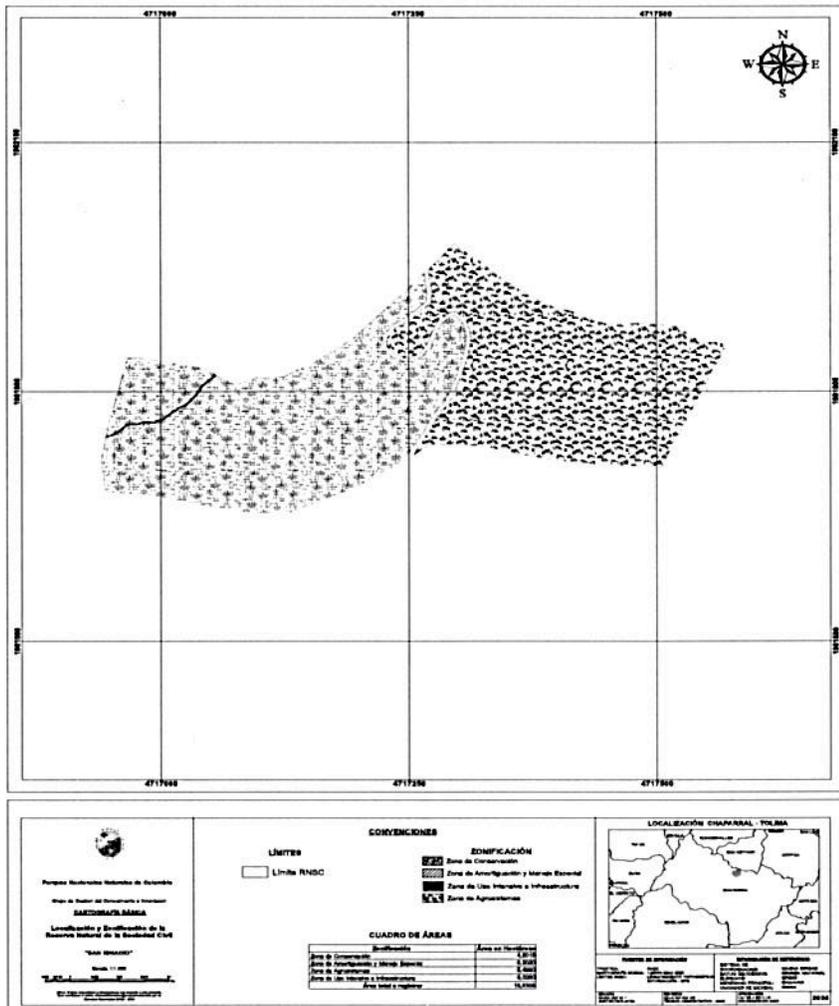


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Figura 5. Zonificación del predio "PREDIO SAN IGNACIO" de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO".





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "SAN IGNACIO".

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 46,1 % del área total a registrar, es decir a 4,9018 ha del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416 y está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Subandino, representado por vegetación secundaria, coberturas boscosas abiertas y de porte alto, presenta un estrato definido desde su composición herbácea representadas en musgos, hepáticas, líquenes, orquídeas y bromeliáceas.

Figura 6. Zona de conservación del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416, que conforman la RNSC "SAN IGNACIO".



g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**



Fuente: Visita técnica PNNC 28 de mayo de 2024.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 1,9 %, es decir 0,2020 ha y está conformada por una franja contigua a las áreas de conservación y está compuesta por el área de transición entre el paisaje antrópico y la zona de conservación. La cual se encuentra destinada para su recuperación natural.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Figura 7. Zona de Amortiguación y Manejo especial del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416, que conforman la RNSC "SAN IGNACIO".



Fuente: Visita técnica PNNC 28 de mayo de 2024.

8/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde al 51,7 % del área total a registrar, es decir a 5,4990 ha del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416 y está compuesta por potreros dedicados a la ganadería de doble propósito de raza Normando.

Figura 8. Zona de Agrosistemas del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416, que conforman la RNSC "SAN IGNACIO".



Fuente: Visita técnica PNNC 28 de mayo de 2024.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 0,3 % del área total a registrar, es decir a 0,0280 ha del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416 y está conformada por la carretera que conduce a la casa de hábitat permanente.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 1 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Figura 9. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO" identificado con FMI No. 355-8416 que conforman la RNSC "SAN IGNACIO".



Fuente: Visita técnica PNNC 28 de mayo de 2024.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "SAN IGNACIO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
3. *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
4. *Recreación y turismo.*
5. *Educación ambiental.*
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
10. *Habitación permanente.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS,
GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE
HIDROCARBUROS¹.**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "SAN IGNACIO" no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP.

¹ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SINAP(2024), Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat (2023), Agencia nacional de infraestructura (ANI 2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC 2023).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Así mismo, se informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "SAN IGNACIO" presenta traslape con explotación de minerales de cobre, mineral de molibdeno, mineral de oro, mineral de plata, mineral de platino, mineral de zinc a cargo de la operadora EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S en el marco del contrato de concesión (L685). el cual se encuentra en estado título terminado en proceso de liquidación con código de expediente HJD-12121, según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (ANM 2023).

Figura 10. Verificación en el portal de la Agencia Nacional de Minería sobre el expediente HJD-12121 del contrato de concesión (L685)2.

Número de expediente : HJD-12121			
Número de expediente:	HJD-12121	Código RMN:	HJD-12121
Modalidad:	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Estado:	Título terminado-en proceso de liquidación
Área total (Ha):	4.633.5299	Clasificación:	
Etapas:	Construcción y montaje	Tipo de explotación:	
Tipo de terreno:		Longitud del cauce:	
Fecha de solicitud:	24/ABR/2009	Fecha de inscripción:	24/ABR/2009
Fecha de aniversario:		Fecha de terminación:	08/JUL/2019
Fecha de cancelación:		Tipo de cancelación:	RENUNCIACION
Fin de la etapa de exploración:		Fin de etapa de Construcción:	
Exploración adicional:		Explotación anticipada:	
Publicado en RUCOM:	No	Punto de Atención Regional:	PAR IBAGUE

Fuente: Agencia Nacional de minería (2024).

Ahora bien, durante el recorrido adelantado en el marco de la visita técnica de registro no se evidenciaron estructuras, ni construcciones relacionadas y de acuerdo a las conversaciones sostenidas con la señora Amelia Leal de Gracia durante la visita, se confirmó que no hay estructuras o actividades relacionadas con el contrato de concesión (L685). Por lo tanto, es posible continuar con el registro de la RNSC "SAN IGNACIO".

2 <https://annamineria.anm.gov.co/siqm/index.html#/searchTitleDetails>, Agencia Nacional de Minería.

240



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Bosque Húmedo Subandino "...se encuentra entre los 1.200 y 2.700 metros sobre el nivel del mar, se caracteriza por presentar un estrato arbustivo poco desarrollado, herbáceo denso y forestal dominante. Estos bosques funcionan como un ecosistema transicional entre la selva humedad y los bosques altoandinos y páramo, aportando a la regulación hídrica, el almacenamiento y fijación de carbono. En el área protegida, este ecosistema ocupa el 42,42% de su extensión, abarcando aproximadamente unas 225.845 hectáreas. Entre las especies de flora más representativas de este bioma se encuentran las epífitas, las cuales están representadas en musgos, hepáticas, líquenes, orquídeas y bromeliáceas3...".

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO" está ubicada en la vereda Chitato del municipio de Chaparral, departamento de Tolima, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Húmedo Subandino, presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "SAN

³<https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-paramillo/ecosistemas/#-:text=El%20Bosque%20H%C3%BAmedo%20Subandino%20se,herb%C3%A1ceo%20denso%20y%20forestal%20dominante.>

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1.261

DE

21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

IGNACIO", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 244-23"SAN IGNACIO"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 10,6308 ha del predio denominado "PREDIO SAN IGNACIO", identificado con FMI 355-8416, ubicado en la vereda Chitato del municipio de Chaparral, departamento de Tolima, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO"**.*

*Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO"** deberá:*

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1.261

DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300001456 del 17 de septiembre de 2024**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de **10,6308 ha** que corresponden al predio denominado "**PREDIO SAN IGNACIO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416, ubicado en el municipio de Chaparral, departamento de Tolima, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN IGNACIO**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN IGNACIO**" una extensión superficial total de **10,6308 ha**, los cuales corresponden al predio denominado "**PREDIO SAN IGNACIO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-8416, ubicado en el municipio de Chaparral, departamento de Tolima, de propiedad del señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN IGNACIO**", se proponen:

Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Subandino, representado por coberturas de vegetación secundaria, coberturas boscosas densas y de porte alto, de manera que se favorezca la continuidad de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO".

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Subandino, representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO":

Zonificación de la RNSC "SAN IGNACIO"

Zonificación	FMI 355-8416	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	4,9018	46,1

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2020	1,9
Zona de Agrosistemas	5,4990	51,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0280	0,3
Área Total a Registrar	10,6308	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Recreación y turismo.
5. Educación ambiental.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

ARTÍCULO 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento del Tolima, a la Corporación Autónoma del Tolima - CORTOLIMA, y a la Alcaldía de Chaparral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FERNANDO GRACIA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.885.931, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 -código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.261 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 244-23 "SAN IGNACIO"**

ARTÍCULO 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN IGNACIO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 OCT 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Guerrero	Pamela	Melreles	Concepto técnico: Jonny Sebastián Castillo Cárdenas - Ingenlero Ambiental y Sanitario GTEA	Revisó y Aprobó Guillermo Alberto Santos Ceballos Coordinador GTEA Ivonne Guerrero Asesora SGM
------------------------------	--------	----------	---	--